

BASES CONCURSO 2023

“CAMPAÑA DIECIOCHERA SANTANDER LATAM PASS; INSCRIBETE Y ÚSALA POR 18 DÍAS Y PARTICIPA EN EL SORTEO DE 18 PREMIOS DE 18.000 MILLAS LATAM PASS”

En Santiago, a 28 de agosto de 2023, **BANCO SANTANDER CHILE**, RUT N° 97.036.000-K, con domicilio en calle Bandera N° 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el “**Banco**”; y **FIDELOGIST SPA**, RUT N°77.531.804-K, con domicilio en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva 7070, Mod 14 Quilicura, en adelante indistintamente la “**Agencia**”, establecen las siguientes bases de la promoción denominada “**CAMPAÑA DIECIOCHERA SANTANDER LATAM PASS; INSCRIBETE Y ÚSALA POR 18 DÍAS Y PARTICIPA EN EL SORTEO DE 18 PREMIOS DE 18.000 MILLAS LATAM PASS**”.

PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso

El Concurso que regulan estas bases se dirige exclusivamente a las personas que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente.
2. Cliente persona natural, titular de un Contrato de Tarjeta de Crédito con Banco Santander de las Tarjetas de Crédito Life LATAM, Gold, Platinum, WoldMember WoldMember Limited Santander LATAM Pass con tarjeta vigente y activa.
3. Cliente con al menos 15 días hábiles transcurridos desde la activación de la tarjeta de Crédito Santander.
4. Haber cumplido con todos los pasos estipulados en la cláusula segunda y tercera del presente instrumento.

SEGUNDO: Mecánica y vigencia del Concurso

Solo participarán del Concurso aquellas personas que cumplan los requisitos descritos en estas bases y acepten sin reservas las condiciones de la misma, quedando descartados aquellos que no cumplan con alguno de ellos, declaren datos falsos, o sean contrarios a la moral y el orden público, en adelante denominados los “**Participantes**”.

Para participar en el Concurso los Participantes deberán:

- 1) Inscribirse en la campaña en banco.santander.cl/personas.
- 2) Realizar pagos con alguna(s) de su(s) Tarjeta(s) de Crédito Santander LATAM Pass entre el 1 y 30 de septiembre de 2023.
- 3) La tarjeta deberá utilizarse al menos por 18 días distintos durante el mes de septiembre, no es necesario que los días sean consecutivos, solo que se registre su uso por al menos 18 días durante todo septiembre.

Cumplidos los puntos anteriores, cada Participante podrá participar solo una (1) vez en el sorteo del Concurso, sin perjuicio de cuántos pagos haya realizado con su(s) Tarjeta(s) de Crédito Santander LATAM Pass durante los 18 días de uso o si el uso superó los 18 días exigidos.

El periodo de vigencia del Concurso será:

- 1) **Para inscripciones desde el 04 de septiembre hasta el 08 de septiembre de 2023** y
- 2) Para participar usando por 18 días la(s) Tarjeta(s) de Crédito Santander LATANM Pass entre los días **1 de septiembre de 2023** desde las 00:00 horas al **30 de septiembre de 2023** hasta las 23:59 horas del mismo día.

Banco Santander Chile se reserva el derecho de modificar la vigencia del Concurso, lo que será comunicado oportunamente por los medios que el Banco determine al efecto.

Sólo participarán en el sorteo quienes hayan cumplido con la mecánica del Concurso y con todos los parámetros anteriormente establecidos, no habiendo posibilidad que el Banco o un tercero incluya una opción o publicación por fuera de la asignación, según las bases del Banco al cierre del período de vigencia del Concurso. La base de clientes que participarán en el sorteo será entregada por el Banco a la Agencia.

TERCERO: Sorteo

El sorteo se realizará el **06 de octubre de 2023** de forma remota (online) a través de un sistema electrónico aleatorio para seleccionar a los ganadores.

Cada Participante deberá cumplir con los requisitos establecidos en estas bases, a los ganadores se le pedirá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados.

Las bases del Concurso se publicarán el **04 de septiembre de 2023** y los resultados del sorteo se publicarán el **11 de octubre de 2023** en el sitio web de Banco Santander Chile: <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>.

CUARTO: Premio

Al finalizar el Concurso, entre los Participantes se seleccionarán dieciocho (18) ganadores, quienes recibirán el siguiente premio:

- **Uno (1) de los dieciocho (18) premios de 18.000 Millas LATAM Pass.**

Cada Participante solo puede ganar un (1) premio. El premio no es transferible ni canjeable en dinero u otras especies. La responsabilidad del uso del premio es exclusiva de los ganadores.

QUINTO: Comunicación a los ganadores, plazo para reclamar el premio y entrega

Cada ganador será notificado por la Agencia vía telefónica, realizando hasta cinco (5) llamadas al ganador al número que el cliente registra en su última actualización en los datos del Banco.

En el caso de que el ganador no responda en dos (2) días hábiles, el premio se declarará desierto y se pasará por orden de lista al suplente de ganador, hasta completar los cupos. El ganador al momento que se le comunique la obtención del premio deberá informar su aceptación.

Una vez seleccionado el ganador, será contactado por la Agencia y se les solicitará su número de RUT y datos personales, para hacer efectiva la entrega del premio y poder acreditar las millas correspondientes durante el mes de octubre de 2023.

SEXTO: Responsabilidad por el sorteo

Es de responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo y la determinación de los ganadores y su comunicación.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo con el Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, la entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y el Banco, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

La acreditación de Millas LATAM Pass correspondientes al premio se realizará durante el **mes de octubre de 2023**. La acreditación de millas y administración del programa LATAM Pass es de exclusiva responsabilidad de LATAM Airlines Group S.A.

SÉPTIMO: Exclusión de responsabilidad

Toda vez que el Banco no participa en la elección de los ganadores, ni en la entrega de los premios, no es responsable de manera alguna de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiera tener dicho premio, ni de los perjuicios directos o indirectos que pudiesen ocasionar.

OCTAVO: Obligaciones de los Ganadores

Los ganadores de los premios, como condición previa para la entrega, deberán:

- (a) Aceptar expresamente estas bases;
- (b) Entregar los comprobantes que se les soliciten y que acrediten que cumplen los requisitos correspondientes; y,
- (c) Autorizar al Banco para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno

para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

NOVENO: Reglas relativas al premio

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido su fallecimiento, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador, desde ya, renuncia a cualquier acción legal en contra de la Agencia y del Banco vinculada a tales hechos.

DÉCIMO: Pago de impuestos

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para el ganador, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda al Banco ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

DÉCIMO PRIMERO: Modificación de estas bases

Se deja expresa constancia que esta promoción puede ser suspendida, prorrogada y/o modificada en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y del Banco y resguardando, en cualquier caso, los derechos adquiridos de los consumidores.